



EL MARQUÉS
Presidencia
2006 - 2009

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués / 16 de Febrero de 2007/ Año 1/ No. 10
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, Y RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES, A DESARROLLARSE EN SEIS ETAPAS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LIBERTADORES", UBICADO EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 3, DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL RODEO, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., CON SUPERFICIE ACTUAL DE 486,342.40 M2.	2
NOMBRAMIENTO DEL CRONISTA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO.	5
EXCITATIVA DE ADHERENCIA Y NO INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009 E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL PROGRAMA "ACTÚA CON QUIQUE".	6

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día diecinueve de enero del año dos mil siete asentada en el acta número AC/014/2006-2007, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la solicitud del C.P. Sergio Martínez Zúñiga, Apoderado Legal del C. Jerónimo Luna Vanegas, consistente en autorización de Relotificación, Modificación y Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, y Ratificación de la Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento denominado "Libertadores", ubicado en la Fracción 3 del predio rústico denominado "El Rodeo", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de 486,342.40 m2.

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR MAYORIA** con 12 votos a favor, un voto en contra de la regidora Ma. del Rocío Ibarra Caltzoncit y una abstención de la regidora Ma. Araceli Rodríguez Martínez, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, Y RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES, A DESARROLLARSE EN SEIS ETAPAS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LIBERTADORES", UBICADO EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 3, DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL RODEO, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., CON SUPERFICIE ACTUAL DE 486,342.40 M2., DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

*"...Solicitud del C.P. Sergio Martínez Zúñiga, Apoderado Legal del C. Jerónimo Luna Vanegas, consistente en autorización de **Relotificación, Modificación y Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, y Ratificación de la Autorización Provisional para Venta de Lotes** del Fraccionamiento denominado "**Libertadores**", ubicado en la Fracción 3 del predio rústico denominado "El Rodeo", perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de 486,342.40 m2.*

La Cañada Municipio de El Marqués, 12 de enero del año 2007.

**Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro.
Presente.**

Los suscritos Enrique Vega Carriles, Mario Salinas Bautista y Santiago Lorenzo Martínez Martínez, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción v incisos b), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83 y 88 incisos b), d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 9º fracciones II, X y XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d) y 38 fracción VIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º, 14 fracción II, 16 fracciones I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 fracciones I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 fracción I inciso c), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 119, 140, 141, 143, 144, 145, 147, 152, 154, 155, 156, 157 y 167 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

*Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en autorización de **Relotificación, Modificación y Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, y Ratificación de la Autorización Provisional para Venta de Lotes** del Fraccionamiento denominado "**Libertadores**", ubicado en la Fracción 3 del predio rústico denominado "El Rodeo", perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de **486,342.40 m2.***

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante oficio No. DUV/FCL/1472/2004, Folio: 554, de fecha 15 de octubre del 2004, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, emitió el **Visto Bueno al Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento** de Interés Social denominado "Libertadores", ubicado en la Carretera Estatal No. 201, El Colorado - El Rodeo, Km. 3+000, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro.

SEGUNDO.- Que en fechas 4 y 11 de febrero del 2005, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo de Cabildo, Acta No. AC/007/2004, mediante el cual se autorizó la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la 1ª, 2ª y 3ª Etapa del Fraccionamiento denominado "Libertadores", ubicado en el predio identificado como Fracción 3, del predio rustico denominado El Rodeo, perteneciente a éste municipio de El Marques, Qro.

TERCERO.- Que mediante oficio No. DDU/DPUP/453/2006, de fecha 22 de mayo del 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió el Visto Bueno al Proyecto de Relotificación del Fraccionamiento de Interés Social, denominado "Libertadores", ubicado en la Fracción 3 del Predio

Rústico denominado "El Rodeo", perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., en razón a que dicha relotificación, obedece a que existió un ajuste en las áreas de la poligonal general del predio, conforme al Deslinde Catastral, debidamente certificado por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, mediante plano sellado de fecha 3 de junio del 2004; así como debido a la concentración del Área de Equipamiento Urbano en la Mza. 47; al ajuste de trazo de Manzanas por el desfase físico de algunas de éstas de la 1ª. Etapa, Fase A; y a la modificación de las Etapas del Fraccionamiento.

CUARTO.- Que de acuerdo al Cuadro General de Superficies, contemplado en el Plano anterior de Autorización de Visto Bueno a Proyecto de Fraccionamiento, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, mediante oficio No. DUV/FCL/1472/2004, Folio: 554, de fecha 15 de octubre del 2004, el Fraccionamiento de referencia, contaba con las siguientes superficies:

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES				
CONCEPTO	SUPERFICIE (M ²)	PORCENTAJE (%)	SUPERFICIE (M ²)	PORCENTAJE (%)
Superficie Vendible			242,928.58	50.59%
Habitacional (Unifamiliar)	145,040.25	30.20%		
Habitacional (Duplex)	63,945.86	13.32%		
Comercial	19,443.02	4.05%		
Mixto	14,449.45	3.02%		
Superficie de Vialidades			181,690.06	37.84%
Arroyos y Banquetas	166,280.27	34.63%		
Área Verde (En vialidades)	6,570.37	1.37%		
Andadores	480	0.10%		
Restricción (Derecho de Vía	8,359.42	1.74%		
Superficie de Donación			53,413.86	11.12%
Área Verde	17,558.34	3.66%		
Equipamiento Urbano	35,855.52	7.47%		
Área Verde (Aisladas)			263.15	0.05%
Superficie de Servicios			1,893.39	0.39%
Superficie Total			480,189.04	100.00%

QUINTO.- Que de acuerdo al Cuadro General de Superficies, contemplado en el Plano vigente de Autorización de Visto Bueno a Proyecto de Fraccionamiento, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio No. DDU/DPUP/453/2006, de fecha 22 de mayo del 2006, el Fraccionamiento de referencia, actualmente cuenta con las siguientes superficies:

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES				
Concepto	Superficie	Porcentaje	Superficie	Porcentaje
SUPERFICIE VENDIBLE			260,080.67	51.42%
HABITACIONAL (Unifamiliar)	154,742.53	31.82%		
HABITACIONAL (Duplex)	63,835.79	13.13%		
COMERCIAL	14,549.28	2.99%		
MIXTO	10,508.31	2.16%		
HABITACIONAL (Condominio)	6,444.76	1.32%		
SUPERFICIE DE VIALIDADES			183,798.86	37.79%
ARROYOS Y BANQUETAS	167,807.63	34.51%	35.55%	
ÁREA VERDE (En vialidades)	4,611.11	0.95%		
ANDADORES	472.86	0.09%		
RESTRICCIÓN (DERECHO DE VÍA LINEA CFE)				
CAMELLÓN (En restricción)	2,485.87	0.51%	2.24%	
VIALIDAD (En restricción)	8,421.39	1.73%		
SUPERFICIE DE DONACIÓN			50,711.69	10.43%
ÁREA VERDE	14,746.82	3.03%		
EQUIPAMIENTO URBANO	35,708.00	7.34%		
ÁREA VERDE (Aisladas)	256.77	0.06%		
SUPERFICIE DE SERVICIOS			1,761.28	0.36%
SUPERFICIE TOTAL			486,342.40	100.00%

SEXTO.- Que mediante oficio No. SA/099/2006-2007, de fecha 8 de noviembre del 2006, la Lic. María del Mar Montez Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remite la Dirección de Desarrollo

Urbano Municipal, la solicitud presentada por el C.P. Sergio Martínez Zúñiga, Apoderado Legal del C. Jerónimo Luna Vanegas, mediante la cual requiere se autorice la **Relotificación, Modificación y Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, y Ratificación de la Autorización Provisional para Venta de Lotes** del Fraccionamiento denominado "Libertadores", ubicado en la Fracción 3 del predio rústico denominado "El Rodeo", perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de **486,342.40 m2** para su opinión técnica.

SÉPTIMO.- Que en base a los antecedentes descritos, y considerando que la relotificación del citado fraccionamiento, obedece a las razones técnicas ya expuestas y descritas en el presente diagnóstico; asimismo considerando que la vigencia de la actual **Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización**, del fraccionamiento de referencia, esta a punto de llegar a su fin, de acuerdo a la Fecha de Publicación del Acuerdo de Cabildo que autorizó la misma, así como a lo establecido en el Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considero **PROCEDENTE** que se apruebe la **Relotificación, Modificación y Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, y Ratificación de la Autorización Provisional para Venta de Lotes**, a desarrollarse en seis etapas, del Fraccionamiento denominado "Libertadores", ubicado en el predio identificado como Fracción 3, del predio rústico denominado El Rodeo, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de **486,342.40 m2.**; para lo cual, con base a los antecedentes antes descritos las Superficies y Usos, se indican en el plano complemento al presente documento, bajo el siguiente desglose:

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES				
Concepto	Superficie	Porcentaje	Superficie	Porcentaje
SUPERFICIE VENDIBLE			260,080.67	51.42%
HABITACIONAL (Unifamiliar)	154,742.53	31.82%		
HABITACIONAL (Duplex)	63,835.79	13.13%		
COMERCIAL	14,549.28	2.99%		
MIXTO	10,508.31	2.16%		
HABITACIONAL (Condominio)	6,444.76	1.32%		
SUPERFICIE DE VIALIDADES			183,798.86	37.79%
ARROYOS Y BANQUETAS	167,807.63	34.51%	35.55%	
ÁREA VERDE (En vialidades)	4,611.11	0.95%		
ANDADORES	472.86	0.09%		
RESTRICCIÓN (DERECHO DE VÍA LINEA CFE)				
CAMELLÓN (En restricción)	2,485.87	0.51%	2.24%	
VIALIDAD (En restricción)	8,421.39	1.73%		
SUPERFICIE DE DONACIÓN			50,711.69	10.43%
ÁREA VERDE	14,746.82	3.03%		
EQUIPAMIENTO URBANO	35,708.00	7.34%		
ÁREA VERDE (Aisladas)	256.77	0.06%		
SUPERFICIE DE SERVICIOS			1,761.28	0.36%
SUPERFICIE TOTAL			486,342.40	100.00%

OCTAVO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción v incisos b), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83 y 88 incisos b), d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 9º fracciones II, X y XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d) y 38 fracción VIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º, 14 fracción II, 16 fracciones I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 fracciones I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 fracción I inciso c), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 119, 140, 141, 143, 144, 145, 147, 152, 154, 155, 156, 157 y 167 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto

por el artículo 115 fracción v incisos b), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83 y 88 incisos b), d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 9º fracciones II, X y XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d) y 38 fracción VIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º, 14 fracción II, 16 fracciones I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 fracciones I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 fracción I inciso c), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 119, 140, 141, 143, 144, 145, 147, 152, 154, 155, 156, 157 y 167 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la **Autorización de Relotificación, Modificación y Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, y Ratificación de la Autorización Provisional para Venta de Lotes**, a desarrollarse en seis etapas, del Fraccionamiento denominado "Libertadores", ubicado en el predio identificado como Fracción 3, del predio rustico denominado El Rodeo, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de **486,342.40 m².**; para lo cual, con base a los antecedentes antes descritos las Superficies y Usos, se indican en el plano complemento al presente documento, bajo el siguiente desglose:

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES				
Concepto	Superficie	Porcentaje		Superficie
SUPERFICIE VENDIBLE				260,080.67
HABITACIONAL (Unifamiliar)	154,742.53	31.82%		
HABITACIONAL (Duplex)	63,835.79	13.13%		
COMERCIAL	14,549.28	2.99%		
MIXTO	10,508.31	2.16%		
HABITACIONAL (Condomino)	6,444.76	1.32%		
SUPERFICIE DE VIALIDADES				183,798.86
ARROYOS Y BANQUETAS	167,807.63	34.51%	35.55%	
ÁREA VERDE (En vialidades)	4,611.11	0.95%		
ANDADORES	472.86	0.09%		
RESTRICCIÓN (DERECHO DE VÍA LINEA C.F.E.)				
CAMELLÓN (En restricción)	2,485.87	0.51%	2.24%	
VIALIDAD (En restricción)	8,421.39	1.73%		
SUPERFICIE DE DONACIÓN				50,711.69
ÁREA VERDE	14,746.82	3.03%		
EQUIPAMIENTO URBANO	35,708.00	7.34%		
ÁREA VERDE (Aisladas)	256.77	0.06%		
SUPERFICIE DE SERVICIOS				1,761.28
				0.36%
SUPERFICIE TOTAL				486,342.40
				100.00%

RESOLUTIVO TERCERO.- Que el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

a) Debido a que, de acuerdo con el Proyecto de Relotificación, existe un incremento en la **Superficie Vendible**, el promotor del Fraccionamiento, deberá cubrir ante la Tesorería Municipal, la siguiente cantidad por concepto de **Impuesto por Superficie Vendible**:

Diferencia de Superficies	
Sup. Vendible actual	250,080.67 m ² .
Sup. Vendible anterior	242,928.58 m ² .
Diferencia	7,152.09 m².

Impuesto por Superficie Vendible	
7,152.09 m ² . X \$45.81	\$327,637.24
25% adicional	\$81,909.31
TOTAL	\$409,546.55

\$409,546.55 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)

b) Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Pago de Derechos de Supervisión de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad correspondiente al 1.5% sobre el monto total del presupuesto presentado referente a las Obras de Urbanización que restan por ejecutarse, siendo ésta la siguiente:

Supervisión de Obras de Urbanización	
Importe del presupuesto	\$40,981,701.04
Pago de derechos (1.5%)	\$614,725.51
25% Adicional	\$153,681.37
TOTAL	\$768,406.88

\$768,406.88 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 88/100 M.N.)

c) Realizar las anotaciones y correcciones correspondientes, a la Escritura Pública de Propiedad, en la cual conste el decremento de la superficie por concepto de **Área de Donación**, la cual queda integrada por **50,711.69 m².**, y que representa un **10.43%** de la superficie total del predio, misma que de igual forma, deberá ser transmitida a favor éste municipio de El Marqués, Qro.; para lo cual, de acuerdo al Proyecto de Relotificación, se desglosa de la siguiente manera:

- Para **Área Verde**, una superficie de **14,746.82 m².**, y que corresponde al 3.03% de la superficie total del predio.

- Para **Equipamiento Urbano**, la superficie de **35,708.00 m².**, que corresponde al **7.34%** de la superficie total del predio; y que se consideran como concentradas, mismas que tendrán que conservar el uso con el que serán aprobadas, por lo que éstas no podrán ser enajenadas ni modificadas y deberán considerarse como espacios abiertos, para no modificar su uso asignado.

- Para **Áreas Verdes Aisladas**, una superficie de **256.77 m².**, y que corresponde al **0.06%** de la superficie total del predio.

d) De igual forma, el promotor deberá realizar las anotaciones y correcciones correspondientes, a la Escritura Pública de Propiedad, en la cual conste el incremento de la superficie por concepto de **Vialidades**, la cual queda integrada por **183,798.86 m².**, y que representa un 37.79% de la superficie total del predio, misma que de igual forma, deberá ser transmitida a favor éste municipio de El Marqués, Qro.; para lo cual, de acuerdo al Proyecto de Relotificación, se desglosa de la siguiente manera:

- Para **Arroyos y Banquetas**, una superficie de **167,807.63 m².**, y que corresponde al **34.51%**, de la superficie total del predio.

- Para **Área Verde en Vialidades**, la superficie de **4,611.11 m².**, que corresponde al **0.95%** de la superficie total del predio.

- Para **Andadores**, una superficie de **472.86 m².**, y que corresponde al **0.09%** de la superficie total del predio.

- Para **Camellón Restricción de Derecho de Vía de C.F.E.**, una superficie de **2,485.87 m².**, que corresponde al **0.51%** de la superficie total del predio.

- Para **Vialidad Restricción de Derecho de Vía de C.F.E.**, una superficie de **8,421.39 m².**, que corresponde al **1.73%** de la superficie total del predio.

e) Respecto a la Venta Provisional de Lotes, el Promotor deberá depositar una Fianza ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, a favor de: "Municipio El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor de treinta días a partir del Acuerdo que lo Autorice, por la cantidad que a continuación se detalla, a fin de dar cumplimiento al Artículo 154, del Código Urbano para el Estado de Querétaro:

Importe de Fianza	
Importe del Presupuesto	\$40,981,701.04
30%	\$8,030,237.99
TOTAL	\$49,011,939.03

\$49,011,939.03 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.)

f) Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Venta Provisional de Lotes, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

g) El Promotor deberá participar en las obras de infraestructura urbana necesarias para la integración del Fraccionamiento a la estructura urbana existente, así como dar cumplimiento a las consideraciones señaladas en el Oficio No. 1125/2004 de fecha 8 de septiembre del 2004, emitido por la Comisión Estatal de Caminos. Asimismo, tanto el Proyecto Ejecutivo como las obras necesarias para su ejecución, deberán realizarse en estricto apego a las especificaciones señaladas por ese Organismo; por lo que, el Promotor deberá notificar por escrito y con cinco días de anticipación el inicio de los trabajos a la citada Comisión, efecto de que programe la supervisión de los mismos, según lo estipulado en los Artículos 405, 406, 409, 410 y 411 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

h) Por lo que respecta a las Obras de Urbanización que restan por ejecutarse, deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contado a partir de la fecha del Acuerdo de Autorización, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la Licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal para lo procedente.

i) De igual forma, y debido a las variantes en el trazo de las vialidades que se contemplan en el proyecto de Relotificación, el promotor deberá en su momento, solicitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la modificación y complemento de la nomenclatura oficial de las vialidades que integran el Fraccionamiento de referencia.

El incumplimiento de cualesquiera de las condicionantes indicadas, será motivo de INVALIDACIÓN de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Venta Provisional de Lotes, solicitada.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante.

SEGUNDO.- Una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del propietario.

TERCERO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO Y MANDARA SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE

C. ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día dieciséis de febrero del año dos mil siete asentada en el acta número AC/016/2006-2007, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento el Nombramiento del Cronista Municipal de El Marqués, Qro.

Por lo que una vez realizada, **APROBADA POR MAYORIA** y ratificada por el Cabildo con 12 votos a favor y 2 votos en contra, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"...ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL C. GUSTAVO PÉREZ LARA HERNANDEZ COMO CRONISTA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO Y MANDARA SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL EL DIA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE

C. ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día dieciséis de febrero del año dos mil siete asentada en el acta número AC/016/2006-2007, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la Excitativa de adherencia y no intervención de los servidores públicos de la administración municipal 2006-2009 e integrantes del Ayuntamiento, respecto al Programa **"ACTÚA CON QUIQUE"**.

Por lo que una vez realizada, **APROBADA POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"...EXCITATIVA DE ADHERENCIA Y NO INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009 E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

POR ÉSTE MEDIO SE LES INFORMA QUE A PARTIR DEL DÍA LUNES 26 DE FEBRERO DEL 2007 ENTRARÁ EN MARCHA EL PROGRAMA "ACTÚA CON QUIQUE", CUYO OBJETIVO SERÁ LLEVAR A CABO ACCIONES EN CONJUNTO ENTRE LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO, ENCAMINADAS A QUE NUESTRO MUNICIPIO SEA MÁS SEGURO; EN DICHAS ACCIONES LA PRIMERA SERÁ EL OPERATIVO LIBRE DE CONSUMIDORES DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA EN LA CUAL INTERVENDRÁN VARIAS DEPENDENCIAS DE ÉSTA ADMINISTRACIÓN, EN CUYO CASO, AL ESTAR EN PRESENCIA DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., SE APLICARÁN LAS DETENCIONES Y SANCIONES QUE COMPETAN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE LES CONMINA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A QUE SE COMPROMETAN Y LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO NOS ADHERIMOS, A NO INTERVENIR DE MANERA ALGUNA A FAVOR DE LOS PARTICULARES O SANCIONADOS POR CONSECUENCIA DE LAS ACCIONES QUE DERIVAN DE ÉSTE PROGRAMA..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO Y MANDARA SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL EL DIA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE

**C. ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

EN BLANCO

